

SUMARIO

RECTORADO

- Ceses y nombramientos 1
- Resolución de cese del subdirector académico del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado 2
- Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección 2

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- I Curso Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección 3
- Convocatoria de un contrato laboral en el marco del Project EUI01-223 SHARE (*Sustainable Housing Accommodation for a Regenerative Exchange*) 5
- Resolución de 29 de enero de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto "LONELY-AGING. Identificación de los factores psicobiológicos que median la relación entre el aislamiento social, la soledad social y el deterioro cognitivo en el envejecimiento" 8
- Resolución de 31 de enero de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto "Adaptación del sistema arText al catalán" 8
- Resolución de 31 de enero de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto "El estudio de la humillación en su contexto: rechazo social, conflicto intergrupar, acoso sexual y acoso escolar (HUMICONTEXT)" 9

- Resolución de 31 de enero de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco de la "Cátedra, ciencia, territorio y cooperativismo, Cátedra Universidad-Empresa, UNED-Zoocánica S. Coop. Mad." 10
 - Resolución de 5 de febrero de 2024, del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la UNED, por la que se adjudican las ayudas para contratos predoctorales para la formación de Personal Investigador de la UNED 2023 11
- ### VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
- Novedades Editoriales 14
 - Información sobre las XIII Jornadas de Innovación Docente de la UNED 14
- ### GERENCIA
- Convocatoria para la contratación de un/a director/a de Comunicación 15
 - Convocatoria para la contratación laboral de un/a director/a de Seguridad y Servicios 17
 - Fallo del VI Premio a la Igualdad 19
 - Instrucciones para la adquisición de maquinaria, mobiliario y equipos informáticos (*hardware*) y funcionamiento de la comisión de gestión de inversiones (CGI) 2024 19
 - Resolución de 30 de noviembre de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, Grupo III, nivel B, en el Centro de Tecnología de la UNED (CTU). Apoyo a la Oficina de Estadística y Datos 20

- Resolución de 30 de enero de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, Grupo III, nivel Jefatura, en Servicios Generales I. Conserjería 30
- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Trabajo Fin de Grado" (Cód. 65024017), del Grado en Administración y Dirección de Empresas. Modificaciones en la guía de la asignatura 41
- FACULTAD DE FILOSOFÍA
- Ayudas para estancias de doctorandos/as dirigidos por profesores del Departamento de Antropología Social y Cultural dentro del programa de Doctorado en Diversidad, Subjetividad y Socialización. Estudios en Antropología Social, Historia de la Psicología y de la Educación 41
- FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
- Premios Fin de Carrera y Finalización de Estudios de Máster de la Facultad de Ciencias Políticas Y Sociología. Curso 2022-23 44
- FACULTAD DE PSICOLOGÍA
- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Trabajo Fin de Grado" (Cód. 62014260), del Grado en Psicología 45
- ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte el profesor D. Miguel Romero Hortelano 45
- ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO
- Depósito de Tesis Doctorales 46

CONVOCATORIAS

- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica 47

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 47

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA 49

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª ANA MARÍA PÉREZ GARCÍA**, a petición propia, como Coordinadora del Máster Universitario en “Psicología General Sanitaria” de esta Universidad, con efectos de 31 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 29 de enero de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª BEGOÑA DELGADO EGIDO**, a petición propia, como Secretaria del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Facultad de Psicología de esta Universidad, con efectos de 31 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 29 de enero de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

2.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Psicología de esta Universidad, vengo en nombrar Coordinadora del Máster Universitario en “Psicología General Sanitaria” a **D.ª VIRGINIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, cargo asimilado académicamente a Directora de Departamento y a efectos económicos a Directora de Instituto Universitario de Investigación, con efectos de 1 de febrero de 2024.

Madrid, 29 de enero de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y, a propuesta de la Sra. Directora del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Facultad de Psicología de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria del citado Departamento a **D.ª EVA MARÍA MORENO MONTES**, con efectos de 1 de febrero de 2024.

Madrid, 29 de enero de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Derecho de esta Universidad, vengo en nombrar Secretaria del Máster Universitario en “Acceso a las profesiones de Abogacía y Procura” a **D.ª ESTHER ALBA FERRÉ**, cargo asimilado académicamente a Secretaria de Departamento y a efectos económicos a Coordinadora del Curso de Orientación Universitaria, con efectos 15 de enero de 2024.

Madrid, 29 de enero de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

3.- Resolución de cese del subdirector académico del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado

Advertido error en el texto de la resolución de cese de D. Andrés de Castro García como Subdirector Académico del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, publicada en el BICI n.º 16 de 29 de enero de 2024, se publica la siguiente rectificación:

Donde dice: "... con efectos de 24 de octubre de 2022."

Debe decir: "... con efectos de 24 de enero de 2024."

Madrid, 30 de enero de 2024. EL DIRECTOR, Gustavo José Palomares Lerma.

4.- Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección

Sección de Inspección

Decisiones adoptadas en las Resoluciones de los siguientes expedientes disciplinarios:

Estudiantes de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años

Exp. 266/23

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al/a la estudiante de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años autor/a disciplinariamente responsable de **falta "grave"**, tipificada en el artículo 12.d) de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, imponiéndole la sanción de **pérdida del derecho a la convocatoria de septiembre en la asignatura "Comentario de Texto o Desarrollo de un Tema General de Actualidad"** del curso académico 2022/2023.

Estudiantes de la E.T.S. de Ingenieros Industriales

Exp. 285/23

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al/a la estudiante de la E.T.S. de Ingenieros Industriales autor/a disciplinariamente responsable de **falta "grave"**, tipificada en el artículo 12.d) de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, imponiéndole la sanción de **pérdida del derecho a la convocatoria de septiembre en la asignatura "Cálculo (Ingeniería Eléctrica/Tecnologías Industriales)"** del curso académico 2022/2023.

Estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO

Exp. 281/23

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al/a la estudiante de la Facultad de Derecho autor/a disciplinariamente responsable de **falta "grave"**, tipificada en el artículo 12.d) de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, imponiéndole la sanción de **pérdida del derecho a la convocatoria de septiembre en la asignatura "Derecho Financiero y Tributario II.1: Imposición directa"** del curso académico 2022/2023.

Exp. 291/23

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al/a la estudiante de la Facultad de Derecho autor/a disciplinariamente responsable de **falta "grave"**, tipificada en el artículo 12.d) de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, imponiéndole la sanción de **pérdida del derecho a la convocatoria de septiembre en la asignatura "Derecho Procesal I.1: General"** del curso académico 2022/2023.

Estudiantes de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA**Exp. 287/23**

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al/a la estudiante de la Facultad de Psicología autor/a disciplinariamente responsable de **falta “grave”**, tipificada en el artículo 12.d) de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, imponiéndole la sanción de **pérdida del derecho a la convocatoria de septiembre en la asignatura “Psicología del Aprendizaje” del curso académico 2022/2023.**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

5.- I Curso Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

1. Convocatoria

Con objeto de contribuir a la formación del personal de alta dirección en el conocimiento y comprensión de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (IUGM) de la UNED convoca la primera edición del Curso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la Alta Dirección (CTIC-24).

2. Presentación

El CTIC-24 es un curso propio del IUGM (UNED) que se enmarca en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

El curso se desarrolla en torno a tres módulos que agrupan las materias a impartir:

- I. Conceptos estratégicos de las Tecnologías de la Información.
- II. Seguridad de la información.
- III. Transformación Digital y Gestión de la Información y del Conocimiento.

3. Objetivo

El propósito general del Curso es complementar la formación TIC del personal de alta dirección, proporcionándole, desde un punto de vista estratégico, los conocimientos tecnológicos en materia de ciberseguridad, de transformación digital y de las tecnologías subyacentes, que le permitan comprender mejor la influencia e impacto de los aspectos TIC en los procesos de toma de decisiones en los que participe, desde la visión del Ministerio de Defensa.

Los objetivos específicos son:

- a) Entender el valor añadido que las TIC aportan a la Organización.
- b) Conocer los medios asociados a las TIC en el Ministerio de Defensa, en la Administración General del Estado y en Organizaciones Internacionales de Seguridad y Defensa.
- c) Comprender el desafío de las ciberamenazas e identificar el nivel de exposición a éstas de la Organización que dirigen, así como sus vulnerabilidades y riesgos.
- d) Comprender el sistema de controles y salvaguardas de los sistemas de información.
- e) Conocer el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la necesidad de adecuación de las Organizaciones al mismo.
- f) Conocer el potencial transformador de las TIC como elemento disruptivo y valorar escenarios futuros en el ámbito de su infraestructura TIC.

- g) Prever amenazas potenciales y planificar capacidades que permitan la minimización de riesgos para la infraestructura TIC.
- h) Mejorar competencias directivas en relación con el ámbito TIC.
- i) Fomentar el cambio cultural para la Transformación Digital en las organizaciones.
- j) Crear comunidad, motivación y sinergias en el entorno de las TIC.
- k) Mejorar la conciencia de riesgo y de seguridad de la información en las organizaciones complejas, valorando la inversión necesaria.

4. Condiciones generales del curso

El curso se desarrollará del 5 de abril al 28 de junio de 2024 y se estructura en los siguientes tipos de contenidos:

- Sesiones presenciales. Se desarrollarán 4 sesiones presenciales por cada uno de los módulos (se celebrarán los viernes en horario de tarde).
- Visitas. Una por cada módulo de los tres citados anteriormente, que se desarrollará en día laborable en horario de mañana, en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Casos Prácticos. Se desarrollará, en cada uno de los módulos del curso, un caso práctico con el fin de que los alumnos puedan aplicar los conocimientos adquiridos, junto a su experiencia, para la respuesta a una casuística concreta planteada. La presentación de estos casos prácticos y la exposición de los resultados de los alumnos se incluirá dentro de las sesiones presenciales.

El detalle de la distribución de estos contenidos se incluirá en el Programa del Curso que se distribuirá a los alumnos. Cuando sea necesario para el seguimiento de la sesión se proporcionarán videos y/o bibliografía.

El curso se desarrollará en formato presencial. Excepcionalmente, en caso de no poder asistir presencialmente, existirá la posibilidad de hacerlo de forma virtual (*online*). Para ello se enviarán al alumno las correspondientes instrucciones.

El curso tiene un reconocimiento de 5 ECTS (1 ECTS equivale a 25 horas).

5. Requisitos de acceso

No se exige ningún requisito académico previo. No obstante, se recomienda un nivel medio de comprensión escrita en inglés.

6. Número de plazas y solicitud de admisión

El número máximo de plazas disponibles es de 40.

Para acceder a estas plazas, se deberá solicitar la admisión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de esta resolución, mediante el formulario de solicitud que figura en el [Anexo](#), enviándolo cumplimentado a la Secretaría del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (Teléfono: 91 398 95 70, correo electrónico: cursoctic@igm.uned.es junto con un *Curriculum vitae* (máxima extensión de un folio).

El curso podrá cancelarse de no alcanzarse un mínimo de estudiantes que lo haga viable.

7. Procedimiento de selección y matrícula

A los peticionarios seleccionados se les notificará la admisión al curso y el procedimiento para formalizar la matrícula, que deberán realizar no más tarde del día 27 de marzo de 2024. El importe del curso será de 250 euros, que tendrán que ser ingresados en la forma que se comunicará oportunamente a los asistentes admitidos.

Las plazas del curso se irán cubriendo, según orden de entrada de la recepción de la solicitud, hasta agotar el cupo total que, en su caso, pueda establecerse. No obstante, el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado podrá reservar algunas plazas, en función de los puestos ocupados por los asistentes, si éstos están vinculados con la temática del curso.

8. Diploma

Los asistentes que superen el curso recibirán un Diploma acreditativo del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado de la UNED.

9. Otros requisitos

Serán causas que invalidarán el derecho a la obtención de este Diploma las ausencias injustificadas superiores al 20 % de las horas lectivas, en ambas modalidades (presencial y virtual), o la no participación en las sesiones y trabajos de los “casos prácticos”. Por ello, en la modalidad virtual será necesario que los asistentes posean un dispositivo de imagen (cámara) que permita acreditar tanto la asistencia como la participación en las sesiones del curso.

10. Programa del curso

El programa será el siguiente:

- Acto de presentación del curso: 5 de abril.
- Módulo I. Conceptos estratégicos de las Tecnologías de la Información. Del 5 al 26 de abril.
- Módulo II. Seguridad de la información. Del 10 al 31 de mayo.
- Módulo III. Transformación Digital y Gestión de la Información y del Conocimiento. Del 7 al 28 de junio.
- Acto de clausura y entrega de diplomas: 28 de junio.

Anexo I: [Impreso de solicitud](#)

6.- Convocatoria de un contrato laboral en el marco del *Project EUI01-223 SHARE (Sustainable Housing Accommodation for a Regenerative Exchange)*

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del proyecto europeo “*SHARE- Sustainable Housing Accommodation for a Regenerative Exchange*”, con referencia EUI01-223, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Antonio López Peláez, del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Derecho se convoca un contrato laboral para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un investigador a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto europeo “*SHARE- Sustainable Housing Accommodation for a Regenerative Exchange*”:

- Evaluación de proyectos.
- Innovación organizacional y tecnológica, diseño social, análisis de necesidades y evaluación de políticas públicas en el marco de las políticas de vivienda.
- Innovación en técnicas de investigación social, procesos de participación e intervención intergeneracional.
- Intervención en el ámbito urbano.

2.- DESTINATARIOS

Licenciados, graduados y diplomados en Trabajo Social, Educación Social, Sociología o titulaciones afines en Ciencias Sociales. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto y tener conocimientos de Microsoft Excel, Microsoft Office, de programas de análisis estadístico, y de inglés hablado y escrito.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado, graduado o diplomado en Trabajo Social, Educación Social, Sociología o titulaciones afines en Ciencias Sociales.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de lo que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31/08/2027, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será en el edificio del Ayuntamiento de Fuenlabrada sito en Plaza de la Constitución n.º 1, Fuenlabrada.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 1.740 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que éste delegue; la Jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue; y un representante del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto (hasta 25 %).
- Conocimientos y experiencia en métodos de investigación social (hasta 20 %).
- Experiencia en la redacción de artículos científicos y en la gestión de proyectos de investigación (hasta 10 %).
- Formación y experiencia demostrable en cursos de formación sobre: evaluación de los procesos de participación, herramientas digitales de participación ciudadana, supervisión en procesos de participación ciudadana (hasta 25 %).
- Conocimientos demostrables de inglés, mínimo B1 o similar, (hasta 5 %).
- Experiencia en evaluación de proyectos (hasta 10 %)
- Otros méritos relacionados con la participación en proyectos de intervención urbana y política de vivienda (hasta 5 %).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 29 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

- 7.- Resolución de 29 de enero de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto “LONELY-AGING. Identificación de los factores psicobiológicos que median la relación entre el Aislamiento social, la soledad social y el deterioro cognitivo en el envejecimiento”**

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 25 de enero de 2024 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral por circunstancias de la producción y a tiempo parcial asociado al Proyecto “LONELY-AGING. Identificación de los factores psicobiológicos que median la relación entre el Aislamiento social, la soledad social y el deterioro cognitivo en el envejecimiento, con referencia PID2021-125945OB-I00, del Departamento de Psicobiología de la Facultad de Psicología, del que es investigador principal (IP) el profesor D. César Venero Núñez.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 13, de 10 de enero de 2024, la Comisión acordó la concesión del contrato a Dña. María Román Moreno.

Tercera.- La candidata estará obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- Dña. María Román Moreno deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que la candidata seleccionada renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2023, BOE 30 de enero), LA VICE-RECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

- 8.- Resolución de 31 de enero de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto “Adaptación del sistema arText al catalán”**

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 30 de enero de 2024 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral indefinido y a tiempo completo asociado al Proyecto “Adaptación del sistema arText al catalán”, del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas de la Facultad de Filología con

referencia 9015-642605/2023, del que es investigadora principal (IP) la profesora D.^a Iria da Cunha Fanego.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 15, de 22 de enero de 2024, la Comisión acordó la concesión del contrato a D. José Luis Villullas Molina.

Tercera.- El candidato estará obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- D. José Luis Villullas Molina deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que el candidato seleccionado renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2023, BOE 30 de enero), LA VICE-RECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

9.- Resolución de 31 de enero de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto “El estudio de la humillación en su contexto: rechazo social, conflicto intergrupar, acoso sexual y acoso escolar (HUMICONTEXT)”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 29 de enero de 2024 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral indefinido y a tiempo parcial asociado al Proyecto “El estudio de la humillación en su contexto: rechazo social, conflicto intergrupar, acoso sexual y acoso escolar (HUMICONTEXT)”, del Departamento de Psicología Social y de las Organizaciones de la Facultad de Psicología, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Saulo Fernández Arregui.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 13, de 10 de enero de 2024, la Comisión acordó la concesión del contrato a D. Cristian Catena Fernández.

Tercera.- El candidato estará obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- D. Cristian Catena Fernández deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que el candidato seleccionado renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2023, BOE 30 de enero), LA VICE-RECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

10.- Resolución de 31 de enero de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco de la “Cátedra, ciencia, territorio y cooperativismo, Cátedra Universidad-Empresa, UNED-Zoocánica S. Coop. Mad.”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 29 de enero de 2024 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral de carácter indefinido a tiempo parcial asociado a la “Cátedra, ciencia, territorio y cooperativismo, Cátedra Universidad-Empresa, UNED-Zoocánica S. Coop. Mad.”, con referencia 2023--0001, (proyecto Condicionantes jurídicos de la despoblación y potencialidades del marco cooperativo para la revitalización territorial, concretamente en materia de Teoría Política y Filosofía Jurídica), del que es investigador principal (IP) el profesor D. Juan Carlos Utrera García, del Departamento de Filosofía Jurídica de la Facultad de Derecho.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 44, de 25 de septiembre de 2023, la Comisión acordó la concesión del contrato a D. Miguel León Pérez.

Tercera.- El candidato estará obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- D. Miguel León Pérez deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que el candidato seleccionado renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses,

contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2023, BOE 30 de enero), LA VICE-RECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

11. Resolución de 5 de febrero de 2024, del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la UNED, por la que se adjudican las ayudas para contratos predoctorales para la formación de Personal Investigador de la UNED 2023

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

El Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, previa delegación del Rector y oída la Comisión de Investigación y Doctorado de esta Universidad, ha resuelto el día 5 de febrero de 2024 la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador de la UNED 2023 (convocadas por Resolución del rector de la UNED de 20 de febrero de 2023 y publicada en el BICI nº 21/Anexo I de 6 de marzo de 2023).

Primero.- Se conceden las ayudas a los solicitantes que se relacionan a continuación:

FACULTAD/ESCUELA	TITULAR	PUNTUACIÓN
CC. Económicas y Empresariales	D.ª Nerea Abad Itoiz	12,400
CC. Políticas y Sociología	Desierta	
Ciencias	D.ª Patricia Jiménez Florido	11,076
Derecho	D.ª Sara Yildiz Bravo	10,977
Educación	D.ª Itziar Pedroche Santoveña	11,962
E.T.S.I. Industriales	D. Pol Guijosa Araez	10,573
E.T.S.I. Informática	D. Miguel Ángel Portaz Collado	9,645
Filología	D. Carles Granell Sales	10,761
Filosofía	D.ª Myriam de Jesús Rodríguez del Real	12,494
Geografía e Historia	D. Javier María Granell Oteiza	12,947
Psicología	D. Ulises Primo Chulvi	12,043

Segundo.- Las posibles renunciaciones o bajas que se produzcan dentro del año siguiente a la fecha de esta resolución entre los adjudicatarios de estas ayudas del punto anterior, serán reemplazadas por los suplentes que se indican a continuación, teniendo en cuenta el punto tercero de esta propuesta de resolución:

FACULTAD/ESCUELA / SUPLENTES (por orden de suplencia)

CC. Económicas y Empresariales

D. Fernando Fernández Bonilla	10,069
D. Hidenao Dohino	9,655

Ciencias

D. Eduardo Campos Castellanos	9,653
D. Carlos García Arcos	9,559
D.ª María Gutiérrez Gálvez	9,492
D.ª Patricia Martínez García	9,009
D.ª Yeine Alejandra Bello Durán	8,927

Derecho

D. Roque Martínez Olmos	10,605
D.ª Ana María Caparrós Gadea	9,995

Educación

D.ª María Majadas Matesanz	9,933
D.ª Paula Martínez Enríquez	9,822
D. Eric Guinea Ibáñez	9,690
D.ª Cristina Pedroche Redondo	8,841

E.T.S.I. Industriales

D. Rafael Fornés Roig	10,330
D. Mario Belotti	9,213

E.T.S.I. Informática

No hay suplentes

Filología

D. Fernando Sánchez Díaz	9,715
D. Rubén Iñiguez Pérez	9,209

Filosofía

D. Antón Sánchez Testas	11,361
D. Daniel Velasco García	9,169

Geografía e Historia

D. Marcos Pizarro Monzó	12,194
D.ª Laura López Zunzunegui	11,016
D. José Luis Aledo Rodríguez	10,910
D. Pablo Castejón Hernández	10,536
D. Javier Pinilla Palomino	10,360
D.ª Rebeca Cantarero García-Blanco	9,616

Psicología

D.ª Elena Castejón Galán	11,280
D. Carlos Prats Silvestre	10,673
D. Miguel Filipe Pinho Sanches Heleno Da Silva	10,540
D. Antonio Martínez Herrada	10,007
D. Álvaro Mateos Romero	9,782
D. José Ángel Muñoz Garrido	9,075

Tercero.- Según el punto 16 final de la convocatoria “las cuatro ayudas restantes se adjudicarán entre los segundos clasificados, otorgándose a los cuatro que hayan obtenido una nota media más alta en la fase I (NMfase I)” según la fórmula establecida en la Convocatoria. Una vez aplicada esta fórmula la concesión de estas cuatro ayudas recae en:

	NOTA MEDIA FASE I
D.ª Elena Castejón Galán (F. Psicología)	8,505
D. Antón Sánchez Testas (F. Filosofía)	8,481

D. Roque Martínez Olmos (F. Derecho)	8,467
D. Rafael Fornés Roig (E.T.S.I. Industriales)	8,267

Se establecen como suplentes de estas cuatro ayudas, y por este orden, a:

1.º D. Fernando Fernández Bonilla (F. CC. Econ. y Empres.)	7,969
2.º D. Fernando Sánchez Díaz (F. Filología)	7,652
3.º D. Marcos Pizarro Monzó (F. Geografía e H.ª)	7,319
4.º D. Eduardo Campos Castellanos (F. Ciencias)	7,215
5.º D.ª María Majadas Matesanz (F. Educación)	7,188

El hecho de no aparecer en los listados anteriores se debe, por un lado, a que los solicitantes no han superado la primera fase (sólo la superaban 7 solicitantes según lo establecido en el punto 16.1 de la convocatoria) o a que, una vez superada, no han alcanzado la puntuación final establecida para cada área de conocimiento según el punto 16 de la convocatoria.

Cuarto.- Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Los(as) beneficiarios(as) seleccionados(as) deberán resolver cualquier causa de incompatibilidad en la que pudieran encontrarse (ver Convocatoria, punto 10) e incorporarse al centro de aplicación de la ayuda (Departamento, Facultad o Escuela) en los meses de marzo o abril de 2024, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente. Se entenderá que todo(a) beneficiario(a) que no se incorpore en el plazo señalado, o no presente la documentación requerida para tramitar el alta, renuncia a la ayuda.

En casos excepcionales y debidamente justificados el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica podrá ampliar el plazo de incorporación hasta un máximo de 2 meses.

La documentación de incorporación se enviará a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación de los(as) nuevos(as) investigadores(as) en formación, serán enviados directamente por la mencionada Sección a los beneficiarios de estas ayudas.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La interposición del recurso de reposición suspenderá el plazo establecido en la cláusula anterior de incorporación al Centro de aplicación (Departamento, Facultad o Escuela) que corresponda, hasta la resolución del mismo.

Madrid, 5 de febrero de 2024. EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

12.- Novedades Editoriales

Sección de Difusión y Distribución

Les informamos de las últimas novedades que ha publicado la Editorial.

REVISTA

- 0170012RE01A60 [EMPIRIA N.º 60 - ENERO-ABRIL 2024](#)
PVP.: 18,00 €.
- 0170021RE01A27 [EDUCACIÓN XX1 N.º 27 N.º.1 - 2024](#)
PVP.: 12,00 €.

COLECCIÓN VARIA

- 0137449PB01A01 [HACIA UNA ARQUEOLOGÍA DEL COMBATE MEDIEVAL, SS. XII](#)
[0170012RE01A60XV. PUNTOS DE PARTIDA](#)
RODRÍGUEZ GARCÍA, D. José Manuel (Coordinador).
PVP.: 28,00 €.
También en formato PDF: 14,00 €.

13.- Información sobre las XIII Jornadas de Innovación Docente de la UNED

Vicerrectorado de Innovación Educativa

Las XIII Jornadas de Innovación Docente de la UNED, "Tejiendo conexiones: innovación docente y la respuesta a los desafíos de la modernidad", se van a celebrar los días 12 y 13 de marzo de 2024. Representan una iniciativa conjunta del Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED) y del Vicerrectorado de Innovación Educativa. El propósito central de estas jornadas es servir de plataforma para la presentación de los resultados obtenidos en la Convocatoria anual de Proyectos de Innovación Docente de la UNED del curso 2022/2023.

En esta convocatoria se ha prestado una atención especial hacia dos áreas fundamentales. En primer lugar, la integración de la inteligencia artificial como una herramienta innovadora en el proceso educativo. En segundo lugar, la creación de un espacio de trabajo colaborativo diseñado específicamente para los Grupos de Innovación Docente (GID), para facilitar la comunicación y una colaboración efectiva entre nuestros equipos. Espacio de innovación que pueda actuar como catalizador para la transformación educativa en la UNED. Estas dos áreas representan nuestro compromiso con la innovación y la mejora continua en nuestra institución.

Las Jornadas están dirigidas tanto a personal docente e investigador, profesorado tutor, alumnado, personal técnico de la UNED, como al profesorado, personal investigador y alumnado de otras universidades interesados en la mejora de la calidad educativa y en la innovación docente en la era digital.

Las Jornadas serán de acceso gratuito para las personas inscritas y se proporcionará una certificación de la asistencia, así como de la autoría de las comunicaciones.

Se llevarán a cabo en un formato híbrido con el objetivo de asegurar la accesibilidad y participación de todas las personas interesadas. Las sesiones presenciales tendrán lugar en el Salón de Actos de la Facultad de Educación de la UNED. Además, para facilitar la asistencia virtual desde cualquier ubicación, todas las sesiones serán transmitidas en vivo a través de la plataforma Webex y Canal UNED.

El plazo de inscripción para la presentación de comunicaciones y para la asistencia a las jornadas se extenderá del 2 al 29 de febrero de 2024.

Para más información, puede consultarse la [web de las jornadas](#).

Su contribución será fundamental para enriquecer las discusiones y experiencias compartidas durante el evento. De esta manera, se promoverá la innovación docente y se abordarán los desafíos que tiene nuestra institución como parte integral de la sociedad.

Madrid, 31 de enero de 2023. LA DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (IUED), Sonia Santoveña Casal, y LA DIRECTORA ADJUNTA DE INNOVACIÓN DOCENTE, María del Mar Román García.

GERENCIA

14.- Convocatoria para la contratación de un/a director/a de Comunicación

Sección PAS Laboral

Por necesidades organizativas urgentes, se resuelve proceder a la publicación de la convocatoria para la contratación de un/a director/a de Comunicación, de conformidad con las siguientes

BASES

1.ª- Régimen jurídico del contrato ofertado

Se suscribirá contrato indefinido sometido al régimen laboral común, excluido del ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo para el PAS laboral de la UNED, por su carácter directivo y de especial confianza, de conformidad con el artículo 2 de aquél. Se establecerá un período de prueba de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

2.ª- Requisitos de los aspirantes

En el momento de presentar la solicitud, los/las candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad: encontrarse en alguna de las situaciones siguientes:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Titulación: ostentar titulación universitaria de grado superior o título equivalente en Comunicación Audiovisual, Periodismo, Marketing, Relaciones Públicas o similar.

3.ª- Funciones a desempeñar

Bajo la dependencia orgánica de la Gerencia y funcional del Vicerrectorado u órgano unipersonal de gobierno que ejerza la competencia de Comunicación en cada momento, se encargará de la dirección estratégica y la coordinación de todas las acciones y actividades de comunicación y marketing de la organización.

4.ª- Dedicación

El desempeño del puesto requerirá una especial y plena disponibilidad horaria, encontrándose sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

5.ª- Solicitudes y plazo de presentación

El *Curriculum* y la documentación que se estime procedente para su valoración deberá presentarse a la Gerencia de la UNED a través del Registro Electrónico Común, accesible a través de la sede electrónica de la Universidad, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED.

6.ª- Proceso selectivo

Se evaluará los méritos de los candidatos en relación con el perfil del puesto cuya cobertura se pretende. Los candidatos podrán ser citados para la realización de entrevista personal que versará sobre aspectos del *Curriculum vitae* presentado, puntos concretos de los méritos aducidos y, en general, aquellos otros aspectos que permitan al órgano de selección evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Se valorará: experiencia contrastada en puestos de relevancia en el área de comunicación en Administraciones, organismos y entidades públicas y privadas; experiencia en gestión eficiente de grupos humanos complejos en diferentes ámbitos y situaciones; habilidades comunicativas; singularmente, se valorará la experiencia en liderazgo en la materia en organizaciones públicas y privadas; se requiere alto nivel de inglés hablado y escrito.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los principios rectores contenidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Madrid, 25 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. (Resol. 17/01/2023, BOE de 30 de enero), EL GERENTE, Álvaro Martín Herrera.

15.- Convocatoria para la contratación laboral de un/a director/a de Seguridad y Servicios

Sección PAS Laboral

Por necesidades organizativas urgentes, se resuelve proceder a la publicación de la convocatoria para la contratación de un/a director/a de Seguridad y Servicios, de conformidad con las siguientes

BASES

1.ª- Régimen jurídico del contrato ofertado

Se suscribirá contrato indefinido sometido al régimen laboral común, excluido del ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo para el PAS laboral de la UNED, por su carácter directivo y de especial confianza, de conformidad con el artículo 2 de aquél. Se establecerá un período de prueba de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre).

2.ª- Requisitos de los aspirantes

En el momento de presentar la solicitud, los/las candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad: encontrarse en alguna de las situaciones siguientes:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Capacidad: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Titulación: ostentar titulación universitaria de grado superior o título equivalente.

3.ª- Funciones a desempeñar

Bajo la dependencia orgánica y funcional de la Gerencia, el director/a de seguridad y servicios de la UNED tendrá asignadas las siguientes funciones y responsabilidades, que desarrollará con

iniciativa, autonomía, responsabilidad y con plena disponibilidad, incluidos festivos en caso de urgencia y cuando se precise:

- Coordinación de la Seguridad de la UNED con los Departamentos de Seguridad de otras administraciones y organismos intervinientes en actos institucionales con asistencia de personalidades de especial relevancia.
- Coordinación con la unidad de Protocolo de la UNED para la seguridad y la operativa de los actos institucionales.
- Atención a las diversas necesidades logísticas en los actos institucionales con asistencia de personalidades de especial relevancia: Casa Real, Presidencia de Gobierno, Ministerios, etc.
- Supervisión y actualización, si procede, de los protocolos de actuación relativos a la seguridad de la UNED.
- Coordinación de los servicios que intervengan en las organizaciones de reuniones y eventos de la Universidad.
- Presentación y atención de denuncias ante las Autoridades pertinentes, en nombre de la UNED, sobre infracciones o delitos cometidos en las instalaciones de la UNED.
- Respuesta a los requerimientos, en materia de seguridad, realizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Control, atención y acompañamiento a empresas externas en todas las actuaciones para las que sean contratadas cuando se realicen fuera de la jornada laboral, fines de semana, festivos o durante los periodos de cierre de la Universidad.
- Participación en las actuaciones propuestas por el Consorcio de la Ciudad Universitaria en materia de seguridad y servicios.
- Traslado y custodia de bienes y dinero efectivo.
- Coordinación de seguridad de los centros de la UNED para actos con elevado número de asistentes (como, por ejemplo: graduaciones).
- Coordinación de entradas a los edificios fuera del horario del servicio de vigilancia.
- Asistencia a la Gerencia, y singularmente a la Vicegerencia de Gestión Económica, Infraestructuras y Servicios Generales, en todas las competencias asumidas sobre servicios generales de la Universidad.
- Asistencia técnica a la Gerencia, así como la coordinación y el seguimiento del servicio de seguridad prestado por la entidad que resulte adjudicataria del mismo.

4.ª- Dedicación

El desempeño del puesto requerirá una especial y plena disponibilidad horaria, encontrándose sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

5.ª- Solicitudes y plazo de presentación

El *Curriculum* y la documentación que se estime procedente para su valoración deberá presentarse a la Gerencia de la UNED a través del Registro Electrónico Común, accesible a través de la sede electrónica de la Universidad, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED.

6.ª- Proceso selectivo

Se evaluará los méritos de los candidatos en relación con el perfil del puesto cuya cobertura se pretende. Los candidatos podrán ser citados para la realización de entrevista personal que versará sobre aspectos del *Curriculum vitae* presentado, puntos concretos de los méritos aducidos y, en general, aquellos otros aspectos que permitan al órgano de selección evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Concretamente se valorará estar en posesión de un alto conocimiento de todos los edificios e instalaciones de la UNED; el conocimiento y experiencia en materia de seguridad de entidades

y organismos públicos y, singularmente, en universidades públicas; la experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo de seguridad; la plena disponibilidad y la disposición de vehículo propio.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los principios rectores contenidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Madrid, 24 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. (Resol. 17/01/2023, BOE de 30 de enero), EL GERENTE, Álvaro Martín Herrera.

16.- Fallo del VI Premio a la Igualdad

Oficina de Igualdad

Reunido el jurado del VI Premio a la Igualdad de la UNED el día 18 de enero de 2024, ha resuelto otorgárselo a **D.ª Cristina González Gaya** por las buenas prácticas en igualdad:

MUJER, TECNOLOGÍA Y AGENDA 2030: ABECEDARIO DE LAS MUJERES TECNÓLOGAS.

17.- Instrucciones para la adquisición de maquinaria, mobiliario y equipos informáticos (*hardware*) y funcionamiento de la comisión de gestión de inversiones (CGI) 2024

Gerencia

La CGI se reunirá con regularidad y siempre que el número o urgencia de las solicitudes lo requiera. Para poder dar cumplimiento a la normativa de cierre contable, la última reunión del año tendrá lugar en la primera semana noviembre, por lo que las solicitudes deberán ser remitidas antes del 31 de octubre.

Las solicitudes y las adquisiciones deberán guiarse y cumplir la Política ambiental de la UNED aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2021.

Las peticiones deberán estar suficientemente motivadas, firmadas y remitidas en formato PDF al Departamento de Contratación Administrativa, a la siguiente dirección de e-mail:

contratacioninformatica@adm.uned.es.

En caso de duda: Extensión 9808, jefe de la sección, D. Luis Antonio Gómez.

1.-EQUIPAMIENTO QUE REQUIERE APROBACIÓN POR LA CGI

1.1 Maquinaria, mobiliario y equipos informáticos (*hardware*) de valor superior a 300 € (IVA incluido), así como tabletas y monitores de cualquier importe.

Quedan exceptuadas de esta aprobación por parte de la CGI las compras a realizar con cargo a Proyectos de Investigación.

1.2. Equipos de impresión y multifunción, con independencia de su cuantía, incluidos los que se adquirieran con cargo a proyectos de investigación.

2.-PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU TRAMITACIÓN

2.1. Maquinaria, mobiliario o equipos y material informático homologado por la UNED o por la central de contratación del Estado: Se tramitarán en el modelo 24 y se aportará un documento de reserva de crédito.

Debe cumplimentarse un impreso (modelo 24) para cada solicitud de equipo a adquirir.

2.2. Equipos de impresión y multifunción homologados por el Estado: Debe utilizarse el modelo 24 para la solicitud y se aportará una reserva de crédito del capítulo 6 para el equipo y otra del capítulo 2 para los consumibles que se contratan conjuntamente.

Los equipos de impresión multifunción y escáneres, deberán dar servicio al mayor número de usuarios posible, procurando, la existencia de un solo equipo por planta, también compartir equipos entre departamentos, secciones, etc. y limitar, en la medida de lo posible, la impresión en papel. Salvo causas excepcionales debidamente justificadas, no se autorizarán equipos para uso individual o grupo de usuarios reducido.

Las características de los equipos multifunción homologados pueden consultarse en el archivo: "Documentación técnica / catálogo".

2.3. Maquinaria, mobiliario o material informático NO homologado (no utilizar el modelo 24):

- Si la compra va a ser objeto de un procedimiento de contratación por licitación pública o por exclusividad, pero con contrato, se remitirá la memoria explicativa de la adquisición, junto con el certificado de reserva de crédito.
- Si la compra se va a tramitar como contrato menor, se remitirá el modelo de contratación menor que corresponda (37 o 38), debidamente cumplimentado y firmado, junto con la reserva de crédito.
- En caso de que el gasto a aprobar esté sujeto a prorrata del IVA, se hará constar en la Reserva de Crédito indicando la clave orgánica y el importe que corresponda según el porcentaje de prorrata a aplicar.

Madrid, 26 de enero de 2024. EL GERENTE, Álvaro Martín Herrera.

18.- Resolución de 30 de noviembre de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, Grupo III, nivel B, en el Centro de Tecnología de la UNED (CTU). Apoyo a la Oficina de Estadística y Datos

Sección PAS Laboral

Por Resolución rectoral de 13 de julio de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 2 de agosto), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022 para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2022, prevista en el artículo 20.Uno.3.I de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, de Grupo III, nivel B, en el Centro de Tecnología de la UNED (CTU). Apoyo a la Oficina de Estadística y Datos, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que

reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. No será necesario estar en posesión de la titulación correspondiente para aquellos trabajadores que cuenten con diez años de servicios en la UNED.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar cómo realizarlo en la ayuda *online* interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online*, lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón "Solicitar" correspondiente a la convocatoria "**OEP2022. Grupo III. CTU. Apoyo Oficina Estadística y Datos. LCTU0101. P. Interna**", y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el caso de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla que deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el caso de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla que deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar

el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: personas con discapacidad, familia numerosa general, familia numerosa especial o víctima de terrorismo. El *check* de personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si en el apartado <<1. Datos personales>> ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

4.^a- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.^a- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de <<pendiente>> a <<pagado>>. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.^a- Resumen: En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón <<Registrar>>.

7.^a- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopasalaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.

Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 por trabajo realizado en la misma área de actividad.
- 0,04 puntos por trabajos realizado en distinta área de actividad.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.

- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

5.2.4. Igualdad de género. La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los [documentos acreditativos de los méritos](#) referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "W" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 27 de julio de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 27 de julio.

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los

requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 30 de enero de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de la plaza

Código plazas: LCTU0101.

Grupo profesional III, nivel B.

Adscripción: CTU. Apoyo a la Oficina de Estadística y Datos.

Funciones principales del puesto: Programación y desarrollo de funcionalidades para el tratamiento de datos. Gestión y mantenimiento de sistemas para el tratamiento de los datos. Elaboración y generación de informes. Resolución de incidencias y soporte al usuario.

Titulación aconsejable: Formación Profesional superior en el área de informática.

Segunda. Programa

1. Administración de sistemas operativos para servidor Windows Server y Linux. Gestión del sistema de archivos y directorios. Administración de los procesos del sistema y de usuario. Hilos de ejecución. Transiciones de estados. Configuración de la conexión a la red.

2. Mantenimiento del sistema. Monitorización del rendimiento del sistema. Registros de actividad. Activación y desactivación de servicios. Operaciones de actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo. Instalación y desinstalación de *hardware* y *software*. Automatización de tareas.

3. Administración de usuarios y grupos. Tipos, ámbitos y propiedades. Estrategias de utilización de grupos. Perfiles de usuario. Usuarios y grupos predeterminados y especiales del sistema. Seguridad de cuentas de usuario. Seguridad de contraseñas. Permisos y derechos. Gestión y uso de recursos compartidos.

4. Administración de servidores Linux. Instalación y configuración. Sistemas de archivos. Gestor de volúmenes lógicos. Usuarios y grupos. Procesos. Sistema de paquetes de software. Programación de la shell. Seguridad del sistema. Seguridad de la red. Archivos de registro.
5. Sistemas de alimentación ininterrumpida *online*. Optimización de recursos eléctricos y energéticos. Notificación de alertas. Desconexión segura de los sistemas.
6. El modelo TCP/IP: Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.
7. Servidores web de código abierto. Características y funcionalidades de un servidor Web. Protocolo HTTP. Seguridad añadida con HTTPS y SSL. Apache: Configuración y directivas. Virtual hostings. Módulos. Gestión de peticiones. Control de acceso, autenticación y autorización.
8. Administración de hostings web mediante paneles de control. Administración de registros DNS, IPs, aplicaciones web, bases de datos, backups. Herramientas de migración.
9. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.
10. Diseño y programación orientada a objetos. Elementos y componentes software: objetos, clases, herencia, métodos, sobrecarga.
11. Tipos abstractos y Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
12. Aplicaciones web en servidor. Tecnologías y arquitectura. Servidores de aplicaciones web. Desarrollo en entornos Java y LAMP.
13. Aplicaciones web client-side. Plataformas y dispositivos. Servidores web y Navegadores. Tecnologías de cliente: HTML5, CSS3, Javascript, DOM y BOM, Ajax.
14. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.
15. SQL y PL/SQL. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de control de transacciones.
16. Elementos de ORACLE. Categorías de sentencias. Estructura de PL/SQL. Bloques en PL/SQL. Unidades léxicas. Identificadores. Delimitadores. Literales. Comentarios. Tipos de datos. Formatos. Expresiones. Operadores. Funciones predefinidas.
17. Estructuras de control en PL/SQL. Estructuras condicionales. Bucles. Cursores en PL/SQL. Cursores explícitos e implícitos. Bucles de extracción mediante cursor. Variables de cursor. Subprogramas, procedimientos, funciones, paquetes y disparadores. Excepciones. Excepciones predefinidas. Programación de excepciones. PL/SQL dinámico. Cursores con SQL dinámico.
18. El lenguaje de definición de datos DML en ORACLE. Sentencia SELECT. Cláusulas básicas. Joins. Formateo de salidas de consultas. Resumir datos. Agregar, eliminar y actualizar datos.
19. El lenguaje de modificación de datos DDL en ORACLE. Creación y administración de tablas. Modificación de tablas.
20. Tratamiento de datos con Microsoft Excel. Funciones. Gráficas. Tablas dinámicas. Estadística descriptiva.

ANEXO II
Tribunal Calificador

Titulares

Presidenta:

- Por delegación del Sr. Gerente, Dña. Paloma Centeno Fernández, Escala Técnicos Gestión U.P.M.

Vocales:

- D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Patricia Rodríguez Sáez. Escala Técnica de la Universidad Alcalá
- Dña. M.ª Belén Sánchez Sánchez, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Pilar Bonilla García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Suplentes

Presidenta:

- Dña. M.ª Carmen Sicilia Fernández Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- Dña. Elena Herrera Díaz, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Rebeca Perdonés Moreno, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Alfonso del Triunfo López, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Gema Fernández García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

19.- Resolución de 30 de enero de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, Grupo III, nivel Jefatura, en Servicios Generales I. Conserjería

Sección PAS Laboral

Por Resolución rectoral de 13 de julio de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 2 de agosto), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022 para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2022, prevista en el artículo 20.Uno.3.1 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la UNED; ha resuelto convocar pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para cubrir una plaza de PAS laboral, Grupo III, nivel Jefatura, en Servicios Generales I. Conserjería.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. No será necesario estar en posesión de la titulación correspondiente para aquellos trabajadores que cuenten con diez años de servicios en la UNED.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar cómo realizarlo en la ayuda *online* interactiva:

<https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online*, lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón <<Solicitar>> correspondiente a la convocatoria <<OEP2022. Grupo III Jefatura Conserjería (LCON0002) P. Interna>>, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico, y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El *check* de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

4.^a- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: Dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.^a- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de "pendiente" a "pagado". Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.^a- Resumen: En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón <<Registrar>>.

7.^a- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso, el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección, relacionados con los temas del programa. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 por trabajo realizado en la misma área de actividad.
- 0,04 puntos por trabajos realizado en distinta área de actividad.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

5.2.4. Igualdad de género. La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los [documentos acreditativos de los méritos](#) referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "W" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 27 de julio de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 27 de julio.

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en

la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 30 de enero de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de la plaza

Código plazas: LCON0002

Grupo profesional III, nivel jefatura.

Adscripción: Servicios Generales I. Conserjería.

Funciones principales del puesto:

- Desarrollo de las tareas generales del Servicio de Conserjería (atención e información al público, tareas relacionadas con la correspondencia interna y externa, encargos propios del servicio dentro y fuera del centro de trabajo, manejo de máquinas auxiliares de oficina, colaboración en actos académicos, actuación como parte de los equipos de emergencia y tareas análogas).
- Coordinación del personal a su cargo (permisos, vacaciones, uniformidad, cobertura de vacantes y suplencias, actos académicos, integración de nuevo personal, etc.).
- Gestión de peticiones de material diverso.
- Colaboración en la elaboración de protocolos y manuales de trabajo.
- Tareas análogas.

Segunda. Programa

MÓDULO 1. CONOCIMIENTO DE LA UNED

1. El servicio de Conserjería de la UNED. Estructura administrativa y distribución por campus y edificios.
2. Funciones y tareas del personal de Conserjería.
3. Actos académicos. Nociones de organización y protocolo.
4. La web de la UNED. El portal del empleado. Gestión de solicitudes: control horario, permisos y ausencias. Formación. La sede electrónica de la UNED.
5. Outlook 365. Principales utilidades: correo, calendario, contactos, listas de distribución, archivo y tareas.

MÓDULO 2. ATENCIÓN AL USUARIO

6. La información y la comunicación en la UNED. La atención al público.
7. Atención telefónica. Comunicación verbal. Forma y contenido. Orden. Escucha activa.

MÓDULO 3. TAREAS AUXILIARES

8. El correo interno: organización y reparto.
9. Correspondencia postal: carta ordinaria y certificada. Notificaciones administrativas.
10. Máquinas auxiliares de oficina: máquinas de reprografía y ensobrado. Manejo, cuidado y puesta en marcha.

MÓDULO 4. COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

11. Conceptos básicos del trabajo en equipo.
12. Gestión eficaz del tiempo de trabajo.
13. Dirección de equipos de trabajo.
14. Protocolo de actuación frente al acoso en el ámbito laboral en la UNED.
15. III Convenio Colectivo UNED. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario. Calendario Laboral de la UNED.

MÓDULO 5. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

16. Plan de prevención de riesgos laborales en la UNED. Objeto, alcance y ámbito de aplicación.
17. Evaluación de riesgos y planificación. Actividad preventiva de los riesgos.
18. Riesgos concretos y medidas en Conserjería.
19. Protección de la seguridad y salud: Protección colectiva y protección individual.
20. Protocolos de actuación en caso de emergencia: incendio, aviso de bomba y accidente/enfermedad.

ANEXO II

Tribunal Calificador

Titulares

Presidenta:

- Por delegación del Sr. Gerente, Dña. Paloma Centeno Fernández, Escala Técnicos Gestión U.P.M.

Vocales:

- D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Patricia Rodríguez Sáez. Escala Técnica de la Universidad de Alcalá
- Dña. Gema Fernández García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. M.ª Belén Sánchez Sánchez, Escala de Gestión Universitaria de la UNED

Suplentes

Presidenta:

- Dña. M.ª Carmen Sicilia Fernández Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- Dña. Elena Herrera Díaz, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Rebeca Perdonés Moreno, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Alfonso del Triunfo López, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Pilar Bonilla García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

20.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 65024017), del Grado en Administración y Dirección de Empresas. Modificaciones en la guía de la asignatura

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 65024017), del Grado en Administración y Dirección de Empresas, la siguiente modificación en la guía de la asignatura:

En el apartado “Metodología”, **donde dice:**

“**VERSIÓN FINAL.** El estudiante hará la entrega definitiva del trabajo, en tiempo y forma, en la tarea correspondiente en el espacio virtual general del TFG común a todas las líneas. Esta versión será la que deberá defenderse por escrito en la convocatoria de pruebas presenciales correspondiente. La versión final deberá incluir la declaración jurada de autoría firmada.”

Debe decir:

“**VERSIÓN FINAL.** El estudiante hará la entrega definitiva del trabajo, en tiempo y forma, en la tarea correspondiente en el espacio virtual general del TFG común a todas las líneas. Esta versión será la que deberá defenderse públicamente en la convocatoria de pruebas presenciales correspondiente mediante un ejercicio de defensa oral. La versión final deberá incluir la declaración jurada de autoría firmada.”

FACULTAD DE FILOSOFÍA

21.- Ayudas para estancias de doctorandos/as dirigidos por profesores del Departamento de Antropología Social y Cultural dentro del programa de Doctorado en Diversidad, Subjetividad y Socialización. Estudios en Antropología Social, Historia de la Psicología y de la Educación

Dpto. Antropología Social y Cultural

1. Objeto

La actual regulación de las enseñanzas de doctorado establece que la movilidad es una pieza esencial en la formación de jóvenes investigadores y que los criterios para la evaluación de los programas de doctorado tendrán en cuenta, entre otros aspectos, el grado de internacionalización de los doctorados, con especial atención a la existencia de redes, la participación de profesores y estudiantes internacionales, la movilidad de profesores y estudiantes, y los resultados tales como cotutelas, menciones europeas e internacionales, publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros, organización de seminarios internacionales, o cualquier otro criterio que se determine

al respecto. Con tales fines, las administraciones públicas podrán establecer mecanismos de fomento y financiación de la internacionalización de los doctorados y de apoyo a la movilidad.

El Departamento de Antropología Social y Cultural acordó en su Consejo de Departamento de fecha 29 de noviembre de 2022 convocar anualmente estas ayudas, como un instrumento tendente a posibilitar las estancias de investigación y la participación en congresos internacionales de los estudiantes cuyas tesis sean dirigidas por profesores del departamento de Antropología Social y Cultural.

2. Finalidad

Las ayudas tendrán como finalidad la financiación de estancias en universidades y centros de investigación extranjeros, y la participación en congresos internacionales de los estudiantes de doctorado del programa dirigidos por profesorado del Departamento de Antropología Social y Cultural. La actividad debe estar directamente relacionada con la temática de su tesis doctoral. Las ayudas cubrirán gastos generados durante el desplazamiento, con los límites presupuestarios que cada año se determinen y los requisitos de justificación que se indican en esta convocatoria.

3. Destinatarios. Requisitos

Los destinatarios serán estudiantes matriculados en el curso 2023-24 en el Programa de Doctorado en Diversidad, Subjetividad y Socialización. Estudios en Antropología Social, Historia de la Psicología y de la Educación.

Los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No ser titular de contratos predoctorales para la formación de personal investigador tanto en el marco de los programas de formación del Ministerio de Economía y Competitividad como en convocatorias propias de la UNED.
2. Haber obtenido la evaluación positiva de su plan de investigación.
3. Adecuación de la actividad en la que se va a participar a su trabajo de tesis.
4. No pertenecer a la plantilla de una universidad pública o privada.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin.

4. Solicitudes. Plazo de presentación. Documentos e informaciones que se deben acompañar

El impreso de solicitud será entregado en la Secretaría del Departamento por medio del correo electrónico antropologia@adm.uned.es

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de un mes a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Informe favorable del director de tesis.
2. Aceptación de la estancia por parte de la institución u organización receptora. En el caso de congreso, aceptación de la de ponencia.
3. Informe del trabajo a realizar. En el caso de congreso, título y resumen de la ponencia.
4. *Curriculum vitae*.

5. Criterios de valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes se hará según los siguientes criterios:

1. Relevancia del congreso o la institución receptora: hasta 2 puntos.
2. Valoración académica del informe sobre la estancia o la ponencia presentada, desde el punto de vista de las aportaciones novedosas al tema de estudio: hasta 2,5 puntos.
3. *Curriculum vitae*.

- a. Expediente académico universitario: hasta 2 puntos.
- b. Actividad investigadora desarrollada en el ámbito de la antropología: hasta 2 puntos.
- c. Trayectoria profesional: 1 punto.
- d. Tutor/a de la UNED: 0,5 puntos.

Tendrán preferencia los/as solicitantes que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas en convocatorias anteriores. Asimismo, se priorizará a los/as estudiantes que estén más avanzados en sus proyectos de tesis doctoral.

6. Cuantía. Presupuesto

La cuantía total máxima de las ayudas objeto de esta convocatoria es de 3.000 €, con cargo a los fondos del Departamento de Antropología Social y Cultural. La cuantía máxima individual a percibir por los posibles beneficiarios es de 1.500 €. Dentro de estos límites y de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado siguiente, la cuantía individualizada de cada ayuda se determinará atendiendo a parte o totalidad del coste financiable real de la actuación y a las disponibilidades presupuestarias.

7. Condiciones

El desplazamiento para el que se solicite la ayuda deberá realizarse dentro del año 2024, antes del 20 de noviembre.

Las ayudas se destinarán a gastos de alojamiento y locomoción, así como otros necesaria y directamente relacionados con la actividad a realizar durante el desplazamiento, tales como los de inscripción.

El importe de la ayuda para alojamiento será el que se justifique, con un límite fijado por la normativa vigente sobre dietas de desplazamiento.

La ayuda para gastos de locomoción se refiere a desplazamientos entre las localidades de origen y de destino. El pago se hará por el importe del billete o pasaje utilizado en medios de transporte público colectivo en vehículos autorizados para el cobro individual y de más de nueve plazas, en clase turista o clase de cuantía inferior. No se percibirá ayuda por el uso de vehículo particular.

Serán de aplicación las normas de procedimiento presupuestario de la UNED.

8. Instrucción y resolución del procedimiento. Órganos competentes

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será una comisión formada por tres profesores/as del Departamento, incluyendo al coordinador/a y/o secretario/a del programa de doctorado, o en su defecto a algún miembro de la comisión académica del mismo.

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Plazo de resolución y notificación

El órgano competente para la resolución dictará y publicará la correspondiente resolución en el plazo máximo de tres meses, a contar a partir de la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

En caso de vencimiento del plazo máximo para resolver sin que haya recaído resolución definitiva, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

10. Medio de notificación o publicación

Las notificaciones en aplicación de esta convocatoria se publicarán en la página web del Departamento de Antropología Social y Cultural, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Justificación

El beneficiario/a justificará el cumplimiento de las condiciones y la consecución de la finalidad previstos en la convocatoria, en el plazo máximo de un mes desde la conclusión del desplazamiento, presentando la siguiente documentación:

- Una memoria con indicación de las actividades realizadas.
- Certificado de asistencia.
- Una relación clasificada de los gastos en que se ha incurrido y que hayan sido objeto de la ayuda. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente.

12. Pago

El pago de la ayuda a los beneficiarios relacionados en la resolución de adjudicación se realizará previa justificación de la realización de la actividad, en los términos establecidos en el apartado anterior.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la ayuda concedida en el supuesto de falta de justificación.

13. Protección de datos

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

Madrid, 24 de enero de 2024. LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL, Paz Moreno Feliu.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

22.- Premios Fin de Carrera y Finalización de Estudios de Máster Facultad de Ciencias Políticas Y Sociología. Curso 2022-23

Decanato de la Facultad

Reunida la Comisión de Facultad responsable de otorgar los premios fin de carrera y de finalización de los estudios de máster, el lunes 29 de enero del 2023, en aplicación del correspondiente Reglamento de Concesión de Premios vigente, se acuerda conceder los siguientes premios:

Relación de premiados

Modalidad: Máster Universitario en Problemas Sociales

- D. Federico Eduardo González Ramírez

Modalidad: Máster Universitario en Comunicación, Cultura, Sociedad y Política

- D.ª Lorena País Negreira

Modalidad: Máster Universitario en Ciencia Política: Análisis político, políticas públicas y política internacional

- D. Fernando Martínez Rodríguez

Modalidad: Grado en Sociología

1.ª D.ª Vanessa Pericás Ángel

2.ª D.ª Sara González Álvarez

3.ª D.ª Laura Barrio Recio

Modalidad: Grado en Ciencia Política y de la Administración

1.º D. Antonio Luis Navarro Pastor

2.º D. Jesús Bordes Vidal

3.º D. Nicolás Martínez Fernández

Madrid, 30 de enero del 2023. EL SECRETARIO DE LA FACULTAD, Daniel Sansó-Rubert Pascual.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

23.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 62014260), del Grado en Psicología

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (Cód. 62014260), del Grado en Psicología, la siguiente modificación de la guía de la asignatura:

En el apartado “Sistema de evaluación”, **donde dice:**

PROPUESTA: 14/03/2023; TFG: 20/05/2023.

Debe decir:

PROPUESTA: 13/03/2024; TFG: 17/05/2024.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

24.- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte el profesor D. Miguel Romero Hortelano

E.T.S. Ingeniería Informática

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas que imparte el profesor D. Miguel Romero Hortelano que, a partir de esta publicación, su horario de atención al estudiante será el lunes de 10:00 a 14:00 horas.

Las asignaturas que imparte son las siguientes:

Asignaturas de Grado:

- Sistemas Distribuidos (Cód. 71013029).
- Proyecto Fin de Grado (Ing. Informática) (Cód. 7101403).
- Proyecto Fin de Grado (Ing. Ti) (Cód. 71024056).

Asignaturas De Máster:

- Informática para Física Médica (Cód. 21153278).
- Temas Avanzados en Redes e Internet (Cód. 31106084).
- Trabajo de Fin De Máster En Ciberseguridad (Cód. 31109063).
- Análisis de *Malware* (Cód. 31109078).
- Trabajo de Fin de Máster en Ingeniería Informática (Cód. 31106192).
- Competencias Digitales y Programación para Humanistas (Cód. 27040016).
- Trabajo Fin de Máster en Humanidades Digitales: Métodos y Buenas Prácticas (Cód. 27040223).

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

25.- Depósito de Tesis Doctorales

Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTOR: D. DAVID HUIDOBRO SANZ.**
TESIS: "UN LINAJE HIDALGO DEL NORTE DE BURGOS: LOS ARCE-BUSTILLO-GALLO, DE LA EDAD MEDIA A LA CONTEMPORÁNEA".
DIRECTORES: D. JAVIER ALVARADO PLANAS y D. FERNANDO HERNÁNDEZ FRADEJAS.
PROGRAMA: "UNIÓN EUROPEA".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 31/enero/2024.
FIN DEPÓSITO: 20/febrero/2024.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: <https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/publicacion.html>

SECCIÓN III. VARIOS

CONVOCATORIAS

26.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Programas Europeos de Investigación (PEI)

1.- CONVOCATORIAS NACIONALES

▼ BECAS DE INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN JAE-INTRO ICU 2024

Hasta un máximo de 400 becas de introducción a la investigación para estudiantes universitarios con alto nivel de rendimiento académico. El número de becas finalmente concedidas, así como su duración estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias de los institutos de investigación, centros nacionales, unidades técnicas, PTI y redes científicas/conexiones del CSIC.

El plan de formación derivado de la concesión de estas becas se desarrollará en los grupos de investigación del CSIC enmarcados en las tres áreas globales (Vida, Sociedad y Materia) bajo la dirección del personal investigador responsable.

Dotación: según programa y destino.

Plazo: según programa y destino, ver convocatoria completa.

Convocatoria completa y solicitudes: <https://sede.csic.gob.es/icu2024>

BOE

27.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

Personal de administración y servicios. Resolución de 18 de enero de 2024, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/01/26/pdfs/BOE-A-2024-1490.pdf>

BOE 26/01/2024

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 19 de enero de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se modifica la de 1 de diciembre de 2023, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/01/29/pdfs/BOE-A-2024-1639.pdf>

BOE 29/01/2024

Personal de administración y servicios. Resolución de 16 de enero de 2024, de la Universitat de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Técnica Superior de Gestión Cultural y Patrimonio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/01/29/pdfs/BOE-A-2024-1641.pdf>

BOE 29/01/2024

Resolución de 19 de enero de 2024, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización extraordinaria de empleo temporal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/01/29/pdfs/BOE-A-2024-1642.pdf>

BOE 29/01/2024

Personal de administración y servicios. Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Oficial Técnico.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/01/30/pdfs/BOE-A-2024-1742.pdf>

BOE 30/01/2024

Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Técnico PB.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/01/30/pdfs/BOE-A-2024-1742.pdf>

BOE 30/01/2024

Resolución de 23 de enero de 2024, de la Universidad de Alicante, referente a la convocatoria para proveer plazas de Escalas del Subgrupo A2.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/01/30/pdfs/BOE-A-2024-1743.pdf>

BOE 30/01/2024

UNIVERSIDADES

Funcionarios de las Administraciones Públicas. Resolución de 11 de enero de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/01/pdfs/BOE-A-2024-1942.pdf>

BOE 01/02/2024

Resolución de 11 de enero de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/01/pdfs/BOE-A-2024-1943.pdf>

BOE 01/02/2024

Resolución de 12 de enero de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/01/pdfs/BOE-A-2024-1944.pdf>

BOE 01/02/2024

Personal de administración y servicios. Resolución de 19 de enero de 2024, de la Universitat de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Técnica Media de Gestión Cultural y Patrimonio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/02/01/pdfs/BOE-A-2024-1945.pdf>

BOE 01/02/2024

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

28.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en: <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Puede encontrar toda la información en: <https://www.intecca.uned.es/portal/inicio>

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es

